



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2026-AMPI

Ica, 22 JUN 2026

VISTO:

El expediente N° 0003050-2026, el Acuerdo de Concejo N° 037-2026-MPI, el Informe N° 136-2026-SGAA.HH-GDUAT-MPI/LRZG/AL, el Informe Legal N° 396-2026-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, mientras que la Alcaldía ejerce las funciones ejecutivas. El Acuerdo de Concejo bajo referencia constituye la manifestación de voluntad de la entidad que autoriza y aprueba la disposición del predio, pero carece de naturaleza ejecutiva individualizada para la suscripción de títulos.

Que el artículo 43° de la Ley N° 27972 señala expresamente que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones de Alcaldía. Asimismo, el artículo 20° (numeral 27) le otorga la facultad exclusiva de otorgar los títulos de propiedad emitidos por la municipalidad.

Que, mediante expediente N° 0003050-2026, de fecha 07 de abril del 2026, la administrada ROSA ELENA DIAZ VIUDA DE POLO, menciona que para cumplir con los requisitos que requiere la SUNARP y el notario, es necesario que se adjunte al Acuerdo de Concejo UNA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DE PREDIO establecido en la Ley N° 30711, emitido por la entidad edil con la finalidad de obtener la Copia Literal – Título de Propiedad.

Que, con fecha 05 de marzo del 2026, el Pleno del Concejo Municipal emitió el Acuerdo de Concejo N° 037-2026-MPI, mediante el cual se declaró procedente y aprobada la solicitud de titulación del predio ubicado en el Centro Poblado de Conuca Mz. B Lote 7, con un área de 212.7 m2 del distrito de Pueblo Nuevo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



provincia y departamento de Ica, con Inscripción Registral N° P07092638, a favor de la solicitante ROSA ELENA DIAZ VIUDA DE POLO, identificada con DNI N° 21441538, a Título Gratuito conforme al artículo 6 de la Ley N° 31056 y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30711.

Que, mediante el Informe N° 136-2026-SGAA.HH-GDUAT-MPI/LRZG/AL, de fecha 13 de mayo del 2026, se concluye la devolución del expediente con la finalidad que la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de continuar el presente expediente.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: es PROCEDENTE aprobar la adjudicación del inmueble Urbano ubicado en el Centro Poblado de Conuca Mz. B Lote 7, con un área de 212.7 m2 del distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica, con Inscripción Registral N° P07092638, a favor de la solicitante **ROSA ELENA DIAZ VIUDA DE POLO**, identificada con DNI N° 21441538.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica la notificación el presente Acto Resolutivo, a las Gerencias y Sub Gerencias competentes, y a la administrada **ROSA ELENA DIAZ VIUDA DE POLO**, con las Formalidades de Ley, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE